

Bogotá, DC, miércoles, 01 de noviembre de 2023

Peticionario

**Ciudadano Anónimo**

Publicación en página web ANLA

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado en la ANLA 20236200746042 del 17 de octubre de 2023. Consulta tiempo de trámite Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica.

Expediente: 15DPE63112-00-2023

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió su inquietud sobre el tiempo del trámite de los Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, así:

*¿Que planes tiene ANLA para mejorar los tiempos de respuesta a requerimientos del empresariado, especialmente del sector automotriz, en cuanto a la aprobación de los CEPDs que actualmente superan los 30 días hábiles?*

Conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución Política, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto 1076 de 2015<sup>2</sup> y Decreto 376 de 2020<sup>3</sup>, esta Autoridad se permite dar respuesta, indicando que, la Resolución 762 del 18 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, y señaló el procedimiento para obtener dicho certificado.

En la resolución mencionada no se estableció un término para que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA evalúe estas solicitudes, sin embargo, conforme lo establecido en

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

el artículo 14 de la Ley 1437 de 2023, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

En este sentido, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, se encuentra establecido que el trámite del CEPD tiene un término para su evaluación, de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la información con el lleno de los requisitos legales. En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)**; **Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)**; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Anexos: No.

Publicación en página web ANLA. |

Medio de Envío: Correo Electrónico



JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO  
CONTRATISTA



Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.  
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35  
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311156  
Nit: 900.467.239-2  
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) Email: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN  
CONTRATISTA

Archívese en: [ 15DPE63112-00-2023 ]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

